



REF: DECLARA ADMISIBLES E INADMISIBLES
POSTULACIONES EN EL TERRITORIO QUE
INDICA, PARA EL "CONCURSO PROGRAMA
NOCHE DIGNA, COMPONENTE 1: PLAN
PROTEGE CALLE (PPC) PARA PERSONAS EN
SITUACIÓN DE CALLE, 2024".

RESOLUCION **0331**
ANTOFAGASTA, **30 ABR. 2024**

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N° 21.640 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024; en la Resolución Exenta SSS N° 0123 de 2024, que delega facultades que indica en los (as) Secretarios (as) regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia para la ejecución del Programa Noche Digna; en la Resolución Exenta N° 041 de 2024, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el componente Plan Protege Calle del Programa Noche Digna; en el Oficio Circular N° 20 de fecha 11 de agosto de 2023, del Ministerio de Hacienda, que reitera y complementa instrucciones respecto de convenios celebrados para transferencias corrientes y de capital; en el Oficio Circular N° 29 de fecha 22 de diciembre de 2023, del Ministerio de Hacienda, que complementa instrucciones del Oficio Circular N° 20 de 2023; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y Resolución N° 14 de 2022, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República, y;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Resolución Exenta SSS N° 0319/2024, del 11 de abril del 2024, de la Subsecretaria de Servicio Sociales, aprueba las *Bases Administrativas y Técnicas* del "CONCURSO PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 1: PLAN PROTEGE CALLE (PPC) PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE, 2024". Y al tenor de la Resolución Exenta N° 0133, del 29 de abril de 2024, que rectifica las bases del concurso.
2. Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el **Punto 7.** de las *Bases Administrativas y Técnicas*, aprobadas por la Resolución Exenta SSS N° 0319/2024, con fecha 11 de abril de 2024; de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de Antofagasta, se designa una comisión evaluadora con fecha 26 de abril de 2024, integrada por los siguientes funcionarios (as): **GUILLERMO DE LA BARRERA (R.U.N: 16.934.485-K)**, **CONSTANZA CÁCERES LÓPEZ (R.U.N: 18.670.540-8)**, y **CHRISTIAN LASTRA HARRIS (R.U.N: 12.217.017-9)**; y quienes finalmente firman la respectiva **Acta de Admisibilidad**.
3. Que, por su parte, los miembros de la comisión evaluadora dejan constancia que no poseen conflicto de intereses con alguno de los ejecutores a evaluar.

4. Que, como consta en el **Acta de Admisibilidad** del 30 de abril del 2024, la comisión evaluadora el **"CONCURSO PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 1: PLAN PROTEGE CALLE (PPC) PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE, 2024"**, establece la evaluación de las propuestas presentadas, en concordancia a los requisitos vertidos en el **Punto 6. Sobre la POSTULACIÓN DE EJECUTORES, y Punto 7. PROCESO DE ADMISIBILIDAD Y SELECCIÓN.**
5. Que, como señala el **Acta de Admisibilidad**, vencido el plazo de postulación, y en cumplimiento a lo establecido en las **Bases Administrativas y Técnicas** del concurso, aprobadas según Resolución Exenta SSS N°0319/2024, del 11 de abril del 2024, por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; Se informa que la comisión evaluadora, sesionando el 30 de abril de 2024, realiza el examen de admisibilidad, verificando que de 01 (N°) antecedentes presentados, 01 (N°) de ellos, cumple con los requisitos establecidos.
6. Que, en base al considerando anterior, la comisión evaluadora realiza la verificación de los antecedentes de postulación de los oferentes; declarando como **ADMISIBLES**, a los siguientes oferentes:

N°	NOMBRE ORGANIZACIÓN POSTULANTE	RUT	TERRITORIO QUE POSTULA
1	Fundación de Ayuda Social de Iglesias Cristianas FASIC	71.785.900-6	Comuna de Antofagasta / 01 Albergue.

7. Que, de acuerdo con la revisión realizada en el **PROCESO DE ADMISIBILIDAD Y SELECCIÓN**, se deja constancia que no se presentaron postulaciones de oferentes para los dispositivos que a continuación se individualizan:

TIPO DE DISPOSITIVO	COMUNA	MONTO DISPOSITIVO	OFERENTE	ESTADO
01 Albergue	Antofagasta	\$37.800.000.-	Sin oferente.	Desierto.

TIPO DE DISPOSITIVO	COMUNA	MONTO DISPOSITIVO	OFERENTE	ESTADO
01 Albergue	Calama	\$37.800.000.-	Sin oferente.	Desierto.

8. Que, visto los antecedentes y facultades que me confiere la ley.

RESUELVO:

1. Declárese **ADMISIBLE**, las siguientes postulaciones al **"CONCURSO PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 1: PLAN PROTEGE CALLE (PPC) PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE, 2024"**.

N°	NOMBRE ORGANIZACIÓN POSTULANTE	RUT	TERRITORIO QUE POSTULA
1	Fundación de Ayuda Social de Iglesias Cristianas FASIC	71.785.900-6	Comuna de Antofagasta / 01 Albergue.

2. Declárese **DESIERTO** los siguientes dispositivos del “CONCURSO PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 1: PLAN PROTEGE CALLE (PPC) PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE, 2024”.

TIPO DE DISPOSITIVO	COMUNA	MONTO DISPOSITIVO	OFERENTE	ESTADO
01 Albergue	Antofagasta	\$37.800.000.-	Sin oferente.	Desierto.

TIPO DE DISPOSITIVO	COMUNA	MONTO DISPOSITIVO	OFERENTE	ESTADO
01 Albergue	Calama	\$37.800.000.-	Sin oferente.	Desierto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]
CARLA LABRA CORTÉS
Secretaria Regional Ministerial
De Desarrollo Social y Familia (s)
Región de Antofagasta.

[Handwritten signature]
CLC//MAA



Acta de Admisibilidad

“Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle 2024, para la Región de Antofagasta”.

En **ANTOFAGASTA**, comuna de Chile, a **30** de **ABRIL** de 2024, siendo las **12:30** hrs. en las oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de **ANTOFAGASTA**, ubicada en **ARTURO PRAT N°384**, se elabora la presente Acta de Admisibilidad de los antecedentes presentados al “Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle, para Personas en Situación de Calle 2024, región de **ANTOFAGASTA**”.

La comisión evaluadora fue designada directamente por la Seremi (s) de Desarrollo Social y Familia, con fecha 26 de abril de 2024; y esta se encuentra compuesta por los siguientes funcionarios (as):

- | | |
|-----------------------------------|---------------------|
| 1.- Sr(a) GUILLERMO DE LA BARRERA | R.U.N: 16.934.485-K |
| 2.- Sr(a) CONSTANZA CÁCERES LÓPEZ | R.U.N: 18.670.540-8 |
| 3.-Sr(a) CHRISTIAN LASTRA HARRIS | R.U.N: 12.217.017-9 |

Además, se deja constancia que ninguno de los integrantes de la comisión evaluadora presenta conflicto de intereses con alguno de los ejecutores a evaluar.

Por lo tanto, vencido el plazo de postulación, y en cumplimiento a lo establecido en las *Bases Administrativas y Técnicas* del concurso, aprobadas según Resolución Exenta SSS N°0319/2024, del 11 de abril del 2024, por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; Se informa que la comisión evaluadora, sesionando el 30 de abril de 2024, realiza el examen de admisibilidad, verificando que de **01** (N°) antecedentes presentados, **01** (N°) de ellos, cumple con los requisitos establecidos, de acuerdo al **PUNTO 7.** de las referidas bases, y pueden en consecuencia ser objeto de evaluación y selección por parte de la SEREMI. A continuación, se individualizan las entidades referidas como **ADMISIBLES**:



Tipo de dispositivo	Capacidad	Días de ejecución	Comuna	Monto dispositivo	Oferente	RUT
Albergue	20 pp.	90	Antofagasta	\$37.800.000.-	Fundación de Ayuda Social de Iglesias Cristianas FASIC	71.785.900-6

En relación al oferente individualizado, y de acuerdo con lo establecido en el **PUNTO 7.** sobre el **PROCESO DE ADMISIBILIDAD Y SELECCIÓN**, de las bases del concurso, la comisión evaluadora verifica el cumplimiento de los requisitos mínimos de admisibilidad, los cuales indican a continuación:

- i. Que la institución postulante sea una entidad habilitada para postular.
- ii. Que la institución cumpla con la antigüedad mínima requerida, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 2° de las presentes Bases.
- iii. Que, el objeto social de la institución postulante sea pertinente con la actividad a desarrollar, de acuerdo con lo indicado en sus estatutos, acta de constitución u otro según corresponda, presentados en la postulación.
- iv. Que la entidad postulante, acompañe en la postulación en SIGEC los documentos administrativos exigidos en el numeral 6.2 de las presentes Bases, según corresponda.
- v. Que la postulación se haya realizado a través al Formulario de Postulación correspondiente contenido en el Anexos de las presentes Bases, el que debe ser completado íntegramente conforme a los datos que en él se exigen.
- vi. Que la postulación se haya realizado dentro del plazo establecido en la etapa N° 2 del itinerario del concurso.
- vii. Que el monto de la postulación no supere los máximos definidos en las presentes Bases.
- viii. En caso que la institución haya postulado para la ejecución de más de un dispositivo, el monto total entre todos los dispositivos a los cuales postula no podrá superar el monto que se indica a continuación: Para todas las regiones las postulaciones en total no podrán ser igual o superior a las 10.000 UTM, excepto para la Región Metropolitana, cuyo monto no podrá ser igual o mayor a 15.000 UTM. De superar el monto señalado, se considerarán inadmisibles todos aquellos formularios presentados por la institución que excedan el monto, revisando las postulaciones de la institución siguiendo el orden de presentación de las mismas en el SIGEC. Con todo se deberá tener presente la regla de adjudicación indicada en el numeral 9.1 de las presentes.



Finalmente, cumplido el plazo de postulación, se deja constancia que los dispositivos que a continuación se individualizan, se declaran sin oferentes:

Tipo de dispositivo	Capacidad	Días de ejecución	Comuna	Monto dispositivo	Oferente	Estado
Albergue	20 pp.	90	Antofagasta	\$37.800.000.-	Sin oferente.	Desierto.

Tipo de dispositivo	Capacidad	Días de ejecución	Comuna	Monto dispositivo	Oferente	Estado
Albergue	20 pp.	90	Calama	\$37.800.000.-	Sin oferente.	Desierto

Firman en señal de aceptación:

Sr(a) GUILLERMO DE LA BARRERA

R.U.N: 16.934.485-K

2.- Sr(a) CONSTANZA CÁCERES LÓPEZ

R.U.N: 18.670.540-8

3.-Sr(a) CHRISTIAN LASTRA HARRIS

R.U.N: 12.217.017-9

En ANTOFAGASTA, a 30 de ABRIL de 2024.